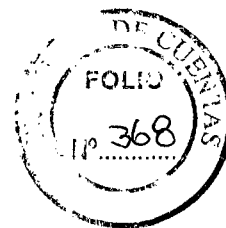




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 23 ABR 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 295/2011, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011" y la Nota de fecha 19/04/2012, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Plenaria N° 399/2011 se autorizó el usufructo de la licencia anual reglamentaria 2011 al Relator Sergio M. TAGLIAPIETRA, en el período comprendido entre los días 16/01/2012 y 24/02/2012, ambas fechas inclusive.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 71/2012, se reconoce la interrupción, por razones de servicio, de la licencia anual al Relator Sergio Manuel TAGLIAPIETRA, quedando pendiente el usufructo de nueve (9) días.

Que mediante Nota de fecha 19/04/2012, el Relator Sergio Manuel TAGLIAPIETRA, solicita se le otorgue la Licencia Anual Ordinaria Año 2011, por el periodo pendiente de usufructo, desde el día 30/04/12 al 08/05/12, ambas fechas inclusive.

Que en ausencia del Vocal de Auditoría y en uso de las facultades de superintendencia del personal, corresponde autorizar el usufructo de la licencia, quedando la misma pendiente de su ratificación por el Plenario de Miembros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 9 inc k) del Decreto Nacional N° 3413/79, Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo pendiente de nueve (9) días de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2011 al Relator Sergio Manuel TAGLIAPIETRA, en el periodo comprendido entre el 30/04/2012 al 08/05/2012, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Oportunamente, ratificar por el Plenario de Miembros. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1047 - /2012.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"